

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(03/36.432/09)

## FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

### URBANISMO

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.1.1) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en este Ayuntamiento se tramita el expediente de aprobación del proyecto de reparcelación instado por don Luciano Gamella Gutiérrez, referente a la Unidad de Actuación 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.501/09)

## FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

### URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización referente a la Unidad de Ejecución 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud del artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.502/09)

## FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó la estimación de la iniciativa de desarrollo de la Unidad de Actuación número 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias de este Municipio, presentada por don Luciano Gamella Gutiérrez.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.500/09)

## FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a sus propietarios en la dirección que consta en la Dirección General de Tráfico sin que haya sido posible practicarla, se publica la misma de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los datos obrantes en este Ayuntamiento, se informa que los siguientes vehículos se encuentran en presumible estado de abandono en la vía pública.

— Marca: “Citroën” ZX. Matrícula: M-8361-TD. Dirección: calle Real. Titular: don Carlos López Coronado.

— Marca: “Ford” Fiesta. Matrícula: M-1810-HV. Dirección: calle Flor. Titular: don Florín Moldován.

Se efectúa dicha notificación a través del presente anuncio, ordenando a los titulares que procedan a retirar de la vía pública los vehículos presumiblemente abandonados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. El citado artículo otorga al Ayuntamiento la posibilidad de retirar de la vía pública los vehículos cuyo abandono pueda presumirse racionalmente. Dicha medida acarrea una serie de gastos (servicio de grúa, tasa por custodia y depósito, etcétera), que son requeribles a las personas titulares de los vehículos.

Advertiendo a los titulares que si transcurrido dicho plazo no han procedido a su retirada, se trasladarán al Depósito Municipal con el devengo de los gastos arriba reseñados. El traslado del vehículo a otro lugar de la vía pública no se considera retirada de vehículo.

Transcurrido dos meses desde el traslado al Depósito Municipal sin que se haya presentado su titular a retirarlo, será considerado residuo sólido urbano (artículo 71 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Fresnedilla de la Oliva.—Firmado.

(02/12.199/09)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de octubre de 2009, ha sido adjudicada definitivamente la contratación de las obras de ejecución del Punto Limpio de Fuente el Saz de Jarama a la empresa “Corelia, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-39646682, por importe de 245.099,08 euros; el precio queda desglosado en una cuantía de 211.292,31 euros e impuesto sobre el valor añadido de 33.806,77 euros.

En Fuente el Saz de Jarama, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/12.460/09)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación con registro de salida número 4.470 de fecha 14 de octubre de 2009 a don Eugenio Fuentes Valbuena, con documento nacional de identidad número 50278274-K, en el último domicilio conocido, por medio de correo certificado, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena la publicación del acuerdo adoptado por resolución de esta Alcaldía número 1.394 de fecha 14 de octubre de 2009, en su parte dispositiva, surtiendo la misma todos los efectos de la notificación personal:

Primero.—Tener por no legalizadas las obras que se están ejecutando en la parcela 191 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este término municipal, objeto del expediente de restauración de la legalidad urbanística número PLU 05191/2009, toda vez que la licencia que se encontraba en trámite con anterioridad a su incoación ha sido denegada por decreto de Alcaldía número 1254 de fecha 11 de septiembre de 2009 y que ha transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento de legalización sin que conste que la misma haya sido solicitada.

Segundo.—Elevar a la Junta de Gobierno Local la presente resolución para que acuerde, si procede, en virtud del artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras a costa del interesado y proceda a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, previo trámite de audiencia a los interesados durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de este decreto.